

COMUNIDADES DE REGANTES DE: MAGALLAN, NOVALES Y MEDIA VEGA, Y RIO PALANCIA

Ezequiel Tarazona

Las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rigen estas Comunidades fueron aprobados por Real Orden de 16 de noviembre de 1897.

Los derechos correspondientes a Jérica y Viver, por lo que afecta a Magallán, son los asignados en Escritura de repartimiento otorgada por Don Juan Alfonso, señor de Jérica, ante los Justicia, Jurados y Hombres Buenos de JERICA y VIVER el 15 de abril de 1368.

Las aguas de Magallán nacen en el punto conocido por "Fuente de los Ojos" o "Fuente de Tover", en término de Viver, donde comienza el canal principal, que termina en la denominada "Parada de la Ermita". Recoge, además, las aguas sobrantes procedentes del Valle de Turán, conocidas como "Las Franquezas".

Tienen derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad, todos los campos de regadío comprendidos en término de Jérica y entre las partidas de "Magallán" hasta la masía de Paredes y Tejería.

El caudal de la fuente de Tover es de 162 litros por segundo y riega, en término de Jérica 5.418 peonadas, equivalentes a 340.25.04 hectáreas.

Las aguas de la Comunidad de Novales proceden de la "Fuente de Capilla", "Fuente de Aladín" y Caños, ubicadas en el término municipal de Benafer. Los derechos correspondientes a Jérica, Benafer y Caudiel son los señalados en Concordia celebrada el 9 de marzo de 1567 y convenio de 21 de mayo de 1856.

El caudal de la Fuente Capilla puede estimarse en 25 litros por segundo y en 51 la de Aladín y Caños.

Tienen derecho al uso de las aguas, en término municipal de Jérica, todos los campos comprendidos entre la partida El Plano hasta la del Molinar, que comprende una superficie aproxima-

da de 2.832 peonadas, equivalentes a 177.86.53 hectáreas.

Media Vega.- Esta comunidad puede disponer para su aprovechamiento una hilada (55 litros por segundo) que toma continuamente en el cárcabo del Molino de Viver, denominado o conocido por el "Del Lugar". Este caudal se origina del total del nacimiento de la fuente de San Miguel, del término de Viver (Escritura de repartimiento de 15 de abril de 1368).

Para evitar cuestiones entre los Comuneros de Viver y Jérica, por resolución gubernativa, de Castellón, de 20 de enero de 1904, se establecieron las dimensiones y características que debía tener el rollo o traba que servía para dar el paso a las aguas pertenecientes a Jérica, nivel de agua en el punto de la toma, características de la obra, etc.

Las citadas obras, rollo o traba fueron destruidas durante la guerra civil y reconstruidas y aprobadas por representantes de Jérica y Viver ante el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Júcar y motivaron las actas levantadas los días 20 de enero de 1955, 30 de abril de 1956 y 21 de marzo del mismo año. (El derecho al aprovechamiento figura en el Tomo 4º, folio 149, núm. de inscripción, 1; aprov. núm 3. Fecha de inscripción definitiva, 2 de marzo de 1966).

Con aguas de esta fuente se riegan 21.22.00 hectáreas, equivalentes a 334 peonadas, en término de Jérica y 204.00.00 hectáreas, equivalentes a 3.248 peonadas en término de Viver.

COMUNIDAD DE REGANTES DE RIO PALANCIA.

Esta Comunidad de Regantes fue aprobada por los propietarios de tierra de regadío en las acequias VEGATILLA, NAVARZA, LA TORRE y MORERIA el 6 de agosto de 1961 y con carácter definitivo por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1965. Aprovecha para el riego de sus tierras, aguas del Río Palancia con sujeción a los siguientes caudales: Vegatilla, 8 litros por segundo continuos; La Torre y Morería, 60 litros segundo y Navarza, 25 litros segundo.

Cuando el río Palancia no lleve caudal

suficiente para los aprovechamientos de La Torre, los de Navarra y Morería cederán sus aguas a aquella a excepción de los sábados a partir de las 12 horas hasta el domingo a la misma hora, que corresponderá a Navarra; y, a partir de este momento y hasta el lunes a la misma hora corresponderá a la Morería. Cuando esto suceda el riego de Navarra tomará el agua por el rollo sito en la acequia de La Torre, a unos 450 metros del azud de toma.

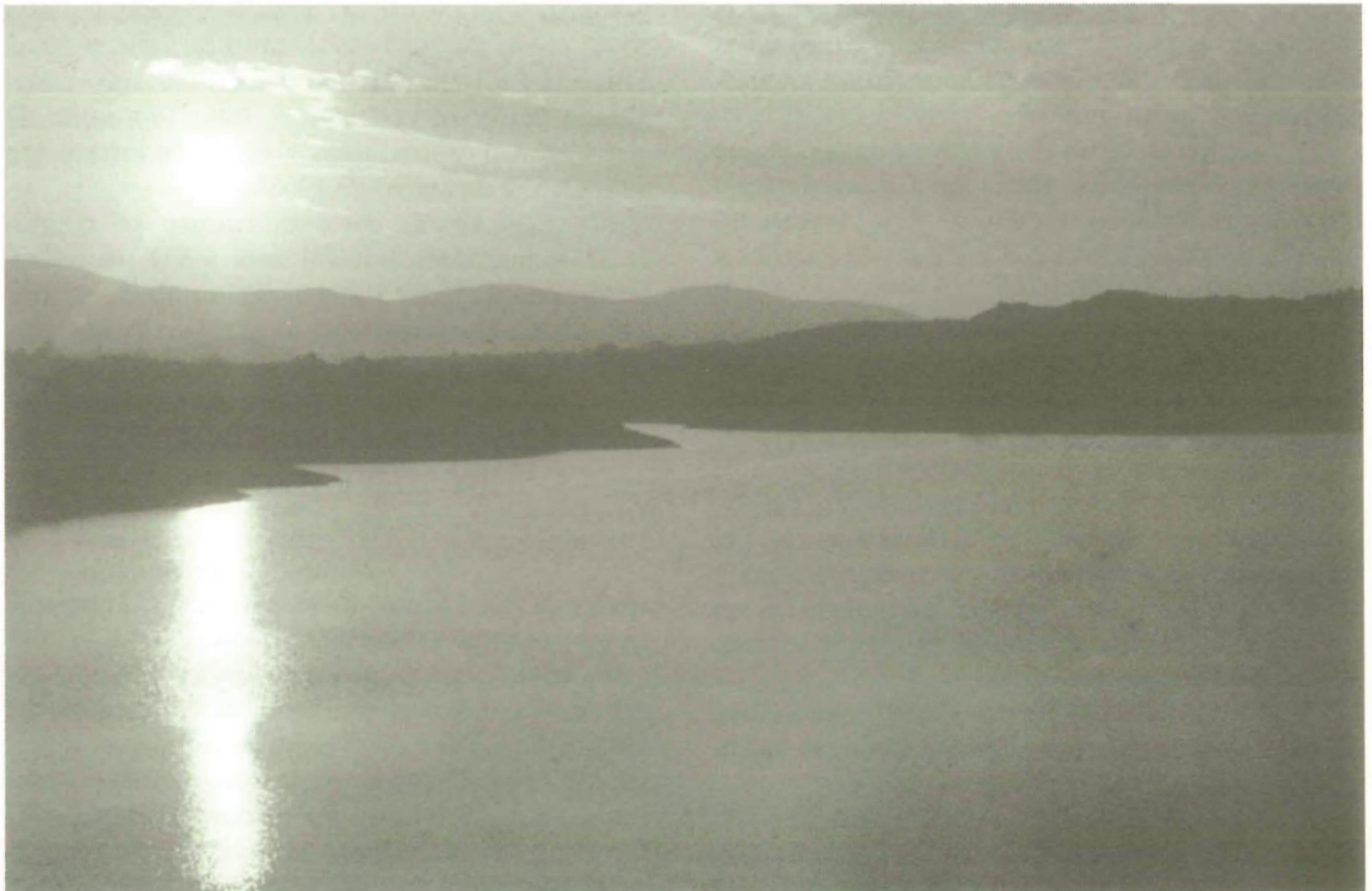
LA VEGATILLA.- tiene una superficie regable de 8 hectáreas y sus límites son: Norte, Río Palancia; Sur, Camino de Benabal; Este, Puente de Benabal y Oeste, término de Viver, entre otros.

LA TORRE y MORERIA.- cuentan con una superficie regable de 60 hectáreas y limitan: MORERIA.- Al Norte, Carretera de Sagunto y Oeste, Acequia de La Torre. Y LA TORRE está integrada por los campos de la partida del mismo y Villanueva, limitando: Norte, Partida de Santa

Bárbara; Sur, Río Palancia; Este, Pantano del Regajo y Oeste, Río Palancia.

NAVARZA.- Riega los campos de la partida del mismo nombre y Huerta del Pino, con una extensión regable de 25 hectáreas y limita: al Norte, Río Palancia; Sur, El Rabosal; Este, Carretera Vieja de Valencia, y Oeste, Monte de la Muela, entre otros.

Cabe señalar que recientemente y para un mejor aprovechamiento del agua se ha procedido a revestir el canal principal que abastece los riegos de Navarra, La Torre y Morería, que empieza en el paraje conocido por Los Chorradores y termina en la denominada Fábrica de Papel. Su longitud de unos 1200 metros x 0.80 x 1 metro y su costo de 15.004.459 pesetas, para cuya financiación se ha hecho uso de los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 y Decreto de 15 de diciembre de 1939.



Pantano del Regajo.